

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 107.

En vista de la muerte del Doctor Aristides Fiallo Cabral, Secretario de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas, y

en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución

DECRETO:

Artículo Unico:— Queda encargado, interinamente, de la Secretaría de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas el Señor Rafael Vidal, Secretario de Estado de la Presidencia.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los veintin (21) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 108.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 74 de la Ley de Policía,

DECRETO:

ARTICULO 1o.— Las secciones de la Común de Valverde (Mao) denominadas Hatico, Mata de la Guayaba, Laguna Viajaca, Playa Grande, Pretiles y Jaibón, se declaran Zonas Agrícolas.

ARTICULO 2o.— Los animales que actualmente están fuera de cerca dentro de los límites de las secciones mencionadas en el Artículo precedente, deberán ser recogidos y puestos bajo cerca por sus dueños, en el plazo de cinco meses a partir de la publicación del presente Decreto.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Ca-